cam ¡Cuida tu naturaleza!	**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)**	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO N° 00390

Neiva, 07 de Mayo de 2021

Mediante radicado No. 20213100010697**2** de fecha 05 de Mayo de 2021, el MUNICIPIO DE NEIVA, con Nit. 891.180.009-1, actuando bajo la representación legal del señor GORKY MUÑOZ CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.134.047 de Neiva (H), solicita el permiso para aprovechamiento forestal (aislado, menor a 10 M^3) de cinco (5) individuos de las especies Olivo e Iguá; así como la poda de seis(6), arboles de las especies Guácimo, Payandé, Olivo y Samán, en el Polideportivo del barrio Ipanema, zona urbana del Municipio de Neiva, Departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a MARTHA PINTO adscrita a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en $ 60.570, los cuales deben ser cancelados a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, por concepto los de costos de evaluación y seguimiento de la solicitud, en la cuenta corriente Banco Davivienda N° 287-06426-5, registrando datos como nombre de la cuenta: CAM, Referencia 1: Nit de la empresa o Número de cédula de ciudadanía del solicitante, Referencia 2: 3-001-18 (para el caso de árboles aislados, y/o 3-002-18 (para doméstico); o en el Banco Agrario, cuenta corriente N° 03905-006602-4. Este costo debe ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de esta comunicación.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR
Director Territorial Norte.

Revisó: JLOsorio JLO
Proyectó: MPinto MP.